

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Resolución de 20 de septiembre de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se regula el procedimiento de reclamaciones en materia de suministro eléctrico y se aprueban los formularios para su solicitud.*

Por Acuerdo de la Viceconsejería de Industria, Energía y Minas de 20 de julio de 2023, se acordó el inicio del expediente administrativo para la aprobación del proyecto de orden, por la que se regula el procedimiento de reclamaciones en materia de suministro eléctrico y se aprueban los formularios para su solicitud. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 7.2.e) del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo que sea aplicable); 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de orden por la que se regula el procedimiento de reclamaciones en materia de suministro eléctrico y se aprueban los formularios para su solicitud.

Segundo. El texto del proyecto normativo quedará expuesto, durante dicho plazo, para su general conocimiento:

a) En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

El acceso al citado proyecto y al resto de la documentación que conforma el expediente podrá realizarse a través de la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/435220.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, situada en la calle Castelar, núm. 22, 41071 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, con las excepciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto normativo deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico [svpyp.cpie@juntadeandalucia.es](mailto:svpyp.cpie@juntadeandalucia.es)

00289770

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2023.- La Secretaria General Técnica, Julia Molina Candau.

00289770